



H. Cámara de Diputados de la Nación

2020: "Año del General Manuel Belgrano"

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE DECLARACIÓN

Que vería con agrado solicitar al Poder Ejecutivo, mediante el organismo que corresponda, que arbitre los medios necesarios para la reducción de hasta el 95% del pago al Sistema Integrado Previsional Argentino, de las contribuciones patronales, desde el 20 de marzo de 2020 al 30 de abril de 2020, inclusive, para los empresas de los sectores de exploración, producción, transporte, refinación o procesamiento y comercialización de petróleo y gas, así como generadores de energía eléctrica y de transporte y distribución de energía eléctrica, que hayan visto reducidos sus ingresos en más de un 60 por ciento.

EZEQUIEL FERNANDEZ LANGAN

Héctor Stefani

David Schlereth

Ingrid Jetter

Francisco Sanchez



H. Cámara de Diputados de la Nación

2020: "Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El debate parlamentario nos enriquece como sociedad y garantiza el buen desarrollo democrático. En este sentido, el presente Proyecto de Resolución tiene como objetivo incorporar medidas para evitar la pérdida de empleo en dos sectores que son generadores de muchos puestos de trabajo de calidad en Argentina.

Los sectores de exploración, producción, transporte, refinación o procesamiento y comercialización de petróleo y gas, así como generadores de energía eléctrica y de transporte y distribución de energía eléctrica, han sido exceptuados del aislamiento preventivo y obligatorio en el inciso 23 del artículo 6 del decreto 297/2020, pero que más allá de seguir prestando el servicio a través de guardias mínimas que aseguren la operación y mantenimiento, sus actividades han caído notablemente como consecuencia del aislamiento preventivo obligatorio, quedando el sector ante una gran vulnerabilidad. Según los datos brindados por la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA), el consumo de energía eléctrica disminuyó un 23% los primeros días del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. A ello debería sumarse también el efecto negativo de circunstancias excepcionales como la falta de pago de los usuarios a su correspondiente consumo eléctrico. A su vez, de acuerdo a los datos publicados por la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos (CECHA), las ventas de combustibles en las estaciones de servicio cayeron un 90%.

Por medio del decreto 332/2020 se establecieron una serie de beneficios económicos para los sectores considerados no esenciales denominado Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, excluyendo a los declarados esenciales de esta asistencia. Mediante el Decreto 347/20, el Gobierno modificó el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción del decreto 332/20 e incorporó la posibilidad de que los sectores declarados esenciales pueden presentar la solicitud para ser alcanzados por los beneficios previstos en el



H. Cámara de Diputados de la Nación

2020: "Año del General Manuel Belgrano"

Programa, mediante la aprobación de su solicitud por parte de un comité creado para tal fin.

El hecho de que la evaluación introducida por el decreto 347/20 pase por medio de un comité y no sea realizada de forma automática ante parámetros objetivos, transforma la obtención de un beneficio en algo totalmente discrecional y a merced de un comité que no ha informado en que se basará para determinar la procedencia y correspondencia del beneficio. Es por eso, que proponemos que las empresas del sector que hayan sufrido una baja de sus ingresos por lo menos un 50% sean incluidas de manera directa en el programa.

Los sectores hidrocarburíferos como los de la provisión de energía eléctrica son esenciales, en tanto son proveedores del resto de las actividades declaradas esenciales, así como de aquellas propias de por su carácter la vida en aislamiento. Sin embargo, es innegable la caída del sector. Ante las restricciones para circular, las estaciones de servicio sufrieron una abrupta merma de su actividad, , así como, ante la imposibilidad de operar, muchas fábricas han cerrado, produciendo una baja sustancial en el consumo de energía eléctrica.

El sector energético tiene las tarifas congeladas desde agosto de 2019 y el precio de las naftas se encuentra congelado desde diciembre de 2019, habiendo aumentado en 2019 un 14% menos que la inflación. Como se puede observar son dos sectores que prestan servicios esenciales, a los que, además del contexto actual de baja abrupta del consumo, se le suman los retrasos en los precios.

En ese sentido es que se solicita también se arbitren los medios necesarios para la reducción de hasta el 95% del pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino a los sectores de exploración, producción, transporte, refinación o procesamiento y comercialización de petróleo y gas, así como generadores de energía eléctrica y de transporte y distribución de energía eléctrica, que, además han ido declarados un servicio esencial, han sufrido una sustancial disminución de sus ventas con posterioridad al 20 de marzo.

En razón de los fundamentos expresados con anterioridad, es que solicito a mis pares que me acompañen con la firma de este proyecto.

EZEQUIEL FERNANDEZ LANGAN

Héctor Stefani

David Schlereth



H. Cámara de Diputados de la Nación

2020: "Año del General Manuel Belgrano"

Ingrid Jetter
Francisco Sanchez